



matholding



CÓDIGO ÉTICO



matholding

Índice

I Introducción

1 Finalidad	7
2 Ámbito de aplicación	7
3 Misión, Visión y Valores	8

II Pautas de conducta

4 Normas generales de Conducta Profesional	9
4.1 Cumplimiento de la legislación vigente	9
4.2 Integridad, honestidad, transparencia y buena fe	9
4.3 Lucha contra la corrupción, cohecho, y tráfico de influencias	9
4.4 Lealtad y conflictos de interés	10
4.5 Obsequios y regalos	10
4.6 Entorno de trabajo, igualdad de oportunidades y no discriminación	11
4.7 Seguridad y salud en el trabajo	11
4.8 Información reservada y confidencial	12
4.9 Imagen y reputación	12
5 Relación con los clientes y distribuidores	13
6 Relación con los proveedores	13
7 Responsabilidad con la competencia	13
8 Responsabilidad con el medio ambiente	13

III Medidas para el cumplimiento

9 Cumplimiento del Código Ético	14
10 Comisión del Código Ético	14
11 Canales de información	15
12 Protección de datos de carácter personal	15
13 Entrada en vigor y vigencia	15



Mensaje del Consejero Delegado

En MAT Holding nos definimos como una empresa responsable y socialmente comprometida, que desarrolla su modelo de negocio bajo dos grandes premisas: innovación y sostenibilidad.

Nuestro compromiso no se limita exclusivamente a los accionistas y a las compañías que forman parte de nuestro grupo. Desde el primer día somos plenamente conscientes de que, como empresa, no podemos vivir aislados de la realidad del entorno en el que operamos. Nuestros éxitos dependen directamente del bienestar, del progreso de la sociedad y de la medida en que seamos capaces de administrar los recursos necesarios para el desarrollo de nuestra actividad.

Nuestra actual diversidad geográfica y sectorial, y la diversidad de legislaciones bajo las cuales operamos, hace necesario unificar conceptos que sirvan de marco de referencia para guiar las actuaciones de todas las personas que formamos MAT Holding.

Por este motivo y desde el más profundo convencimiento en el desarrollo de una conducta ética en el mundo de los negocios, se ha llevado a cabo la revisión y publicación del Código Ético.



Pau Relat
Consejero Delegado



Introducción

1 Finalidad

El presente Código Ético tiene como objetivos:

- a) establecer pautas generales de actuación y comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas al presente Código;
- b) prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas sujetas al presente Código;
- c) establecer mecanismos de denuncia, seguimiento y control para garantizar su cumplimiento; y
- d) fomentar el sentido de responsabilidad compartida, la autonomía y la lealtad de las personas.

Los principios recogidos en este Código no pretenden recoger la totalidad de situaciones con las que los empleados de MAT Holding se puedan encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les sirvan de orientación en su forma de proceder durante el desempeño de su actividad laboral, y en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de sus funciones.



2 Ámbito de aplicación

Este Código Ético va dirigido y es de obligado cumplimiento para:

- a) todos los profesionales de las empresas que configuran el grupo MAT Holding, con independencia de su nivel de responsabilidad y ubicación geográfica;
- b) todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades del grupo MAT Holding;
- c) todos los terceros vinculados al grupo MAT Holding en su condición de proveedores, clientes, accionistas, colaboradores, asesores, administración pública y entidades sin ánimo de lucro (en adelante, "Terceros Vinculados").

El presente Código Ético no sustituye ni anula las disposiciones legales vigentes en cada país, o de ámbito internacional, en materia de derecho administrativo, civil, penal, laboral o mercantil, ni las normativas internas de empresa o los convenios colectivos de aplicación.

3 Misión, Visión y Valores

Misión

MAT Holding tiene como misión contribuir a asegurar el progreso de la sociedad mediante la producción suficiente de alimentos sanos, seguros y asequibles para todos, así como el uso sostenible del agua en sus aplicaciones agrícolas e industriales.

Visión

En MAT Holding nuestra visión es ser un grupo global líder en la producción de soluciones eficaces y sostenibles para la protección de cultivos, el riego agrícola y la conducción y el tratamiento de agua.

Valores

Nuestros valores son nuestro motor, definen nuestra personalidad, son la referencia y nos impulsan cada día a seguir creciendo con nuestro propio estilo.

En MAT Holding creemos en una serie de valores que entendemos no sólo necesarios para crecer de manera sólida sino también indispensable para seguir construyendo un proyecto del que nos sentimos orgullosos.

Confianza en las personas

La confianza es la base de nuestras relaciones diarias con todas las personas con que interactuamos: empleados, accionistas, distribuidores, proveedores y clientes. La comunicación, la integridad y el respeto son fundamentales para nosotros.

Los ejecutivos de cada área disponen de un amplio margen de maniobra y actuación para definir sus líneas de trabajo y alcanzar sus objetivos proporcionándonos ventaja competitiva.

Flexibilidad

Somos una organización dinámica y flexible. Somos capaces de pensar y crear soluciones, en algunos casos no comunes ni evidentes, y ser flexibles para poder ofrecer a cada caso la solución más adecuada.

Compromiso

Nos sentimos comprometidos con aquellos con los que trabajamos cada día, ya sean clientes, proveedores o compañeros de trabajo. Por ello, trabajamos diariamente con total transparencia, humildad y honestidad, requisito indispensable para nosotros.

Innovación

Entendemos la innovación como un elemento clave para seguir siendo una empresa competitiva y en crecimiento sólido y constante. Innovamos, basando nuestro esfuerzo en la excelencia, el rigor, la cultura del esfuerzo y la mejora continua.

Como grupo empresarial con más de 80 años de historia, sabemos que la innovación es fundamental para asegurar un desarrollo sostenible tanto para la sociedad como para nuestro grupo.



Pautas de conducta

4 Normas generales de Conducta Profesional

4.1 Cumplimiento de la legislación vigente

Todas las personas que trabajan en las empresas pertenecientes al grupo MAT Holding y Terceros Vinculados mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios en los que se llevan a cabo las diferentes actividades de MAT Holding.

El desconocimiento de la legislación y la normativa aplicable en cada momento y territorio y/o la infracción generalizada de una norma no podrá, en ningún caso, justificar su incumplimiento.

4.2 Integridad, honestidad, transparencia y buena fe

La integridad, honestidad, transparencia y buena fe son activos fundamentales e imprescindibles para MAT Holding, y por tanto, se espera de todos los empleados del grupo y los Terceros Vinculados que sus conductas profesionales y personales se ajusten a estos principios.

4.3. Lucha contra la corrupción, cohecho y tráfico de influencias

MAT Holding no tolera ningún acto de corrupción, cohecho y tráfico de influencias en ninguna de sus modalidades.

A tal efecto, los empleados de MAT Holding y Terceros Vinculados a éste quedan obligados a:

- a) abstenerse de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de beneficio, retribución de cualquier clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a cualquier empresa del grupo. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular;
- b) la prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, autoridad o particular, para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa del grupo; y
- c) la prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.



4.4 Lealtad y conflictos de interés

MAT Holding considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de sus intereses comunes.

Se considera que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal –o con el de una persona a él vinculada- con el profesional y el interés de cualquier sociedad del grupo.

Se entiende por “Persona Vinculada”:

- 1) el cónyuge o cualquier persona unida por una relación análoga de afectividad;
- 2) ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o del cónyuge;
- 3) las entidades controladas, directa o indirectamente, por el profesional o personas a él vinculadas o en las que ejerza un cargo de administración o dirección.

A modo de ejemplo, son situaciones de conflicto de interés:

- a) estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquiera de las empresas integradas en el grupo MAT Holding sea parte; y;
- b) negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de las empresas de MAT Holding con personas físicas vinculadas al empleado o con personas jurídicas en las que el empleado o una persona vinculada a él, ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.

En cualquier circunstancia las decisiones y actuaciones de los empleados de las compañías del grupo MAT Holding y Terceros Vinculados deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del grupo, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares.

En caso de la existencia de conflicto de interés deberá comunicarse al superior jerárquico y/o a la Comisión del Código Ético, quienes conjuntamente decidirán respecto la existencia de una situación de conflicto de interés y en su caso la manera más adecuada de proceder.

4.5 Obsequios o regalos

Los empleados de las compañías del grupo MAT Holding no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.

No obstante lo anterior, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidos cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) sean de valor económico irrelevante o simbólico;
- b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales; y;
- c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Cuando existan dudas sobre la concurrencia de las circunstancias anteriores, la oferta u aceptación deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato y la Comisión del Código Ético, quienes decidirán respecto la concurrencia de las circunstancias anteriores y la manera más adecuada de proceder.

Los empleados de MAT Holding no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener cualquier beneficio, presente o futuro, para MAT Holding, para sí mismos o para un tercero.

4.6 Entorno de trabajo, igualdad de oportunidades y no discriminación

La relación entre las personas vinculadas al grupo MAT Holding debe basarse en el respeto mutuo, integridad, confianza, dignidad, transparencia y en el respeto a la legalidad vigente en cada uno de los territorios en los que opera MAT Holding.

MAT Holding garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre sus empleados y Terceros Vinculados por razón de sexo, raza, país de origen, religión, creencias, edad, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil o discapacidad.

En los procesos de selección de MAT Holding se garantizará la objetividad, imparcialidad y equidad tanto en el acceso a puestos de trabajo y a promociones internas, como al desarrollo personal de los empleados. Este criterio también se aplicará en la selección de proveedores, que se regirá por los criterios de calidad, coste y cumplimiento de plazos, evitándose cualquier conflicto de interés o favoritismo.

MAT Holding facilitará las políticas de conciliación para el equilibrio entre la vida personal y familiar y la vida profesional de las personas vinculadas al grupo.

Los familiares de los colaboradores del grupo MAT Holding podrán trabajar en las empresas del grupo siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte, ni el desempeño de su trabajo, ni la relación laboral entre colaborador y empresa. Por tanto, han de excluirse las siguientes situaciones entre familia:

- a) relación de trabajo en donde exista interacción de procesos entre familiares;
- b) relación Jefe-Colaborador; y;
- c) si en el parentesco uno de ellos tiene nivel ejecutivo o directivo, su familiar no deberá trabajar en el mismo departamento, e incluso deberá trabajar en diferente área y/o centro de trabajo.

Para llevar a efecto lo anterior, aquellos que ejercen cualquier nivel de jefatura tienen la responsabilidad de vigilar este aspecto para prevenir posibles conflictos de intereses y actuar oportunamente.

4.7 Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para MAT Holding y por este motivo se compromete a adoptar las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, tanto para los empleados del grupo como para los Terceros Vinculados con éste.

Asimismo, todos los empleados de MAT Holding y los Terceros Vinculados con éste deben velar activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.



4.8 Información reservada y confidencial

MAT Holding considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión de sus empresas. Por ello, los empleados y Terceros Vinculados en el marco de su actuación profesional tendrán el deber permanente de confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de cualquiera de las compañías del grupo.

Los empleados y Terceros Vinculados a MAT Holding deberán, incluso una vez finalizada la relación laboral, guardar secreto sobre los conocimientos adquiridos durante su actividad en la empresa, asuntos del negocio, procedimientos, patentes, licencias, clientes y demás análogos; con el objetivo de minimizar el riesgo que personas no autorizadas puedan tener acceso a información de carácter confidencial y/o privilegiada.

Los empleados del grupo no podrán usar información confidencial en beneficio personal o de terceros ni tampoco utilizar, en este sentido, los programas, sistemas informáticos, manuales, estudios, informes, etc. creados, desarrollados o perfeccionados por MAT Holding. Asimismo, deberán emplear los mismos mecanismos de protección de secreto profesional cuando la información confidencial sea propiedad de terceros vinculados a MAT Holding, garantizando la confidencialidad de los datos y comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo su expreso consentimiento o en cumplimiento de la legalidad.

La propiedad intelectual e industrial creada por los empleados de MAT Holding será propiedad del grupo, incluso los documentos, copias y anotaciones propias, relativos a la actividad dentro de la empresa. Por ello, no se podrán retirar de la oficina comprobantes y demás documentos sin la expresa autorización de la empresa.

Una vez finalizada la relación laboral, los empleados deberán entregar a la empresa o a la persona que ésta designe, cualquiera de los elementos citados previamente, sin perjuicio de otros documentos que puedan incluir información afecta a la propiedad intelectual e industrial.

4.9 Imagen y reputación

MAT Holding otorga gran importancia a proteger su imagen y reputación. Ello incluye el uso de los nuevos medios de comunicación en internet utilizados por los empleados, ya sea en ámbito profesional o privado. Esto es extensible a todas las redes sociales, además de blogs, sitios web para compartir fotos o videos, así como foros en los cuales los visitantes pueden modificar el contenido.

Todos los empleados y Terceros Vinculados deberán preservar la imagen y reputación de las empresas del grupo en todas sus actuaciones profesionales. Asimismo, cuando hagan uso de cualquier medio social a nivel personal deberán velar por el uso correcto y adecuado de la imagen de las empresas que constituyen el grupo MAT Holding, y actuar de manera responsable.



5 Relación con los clientes y distribuidores

MAT Holding tiene el objetivo de mejorar continuamente la oferta de productos y servicios, centrándose en su calidad, y buscando el beneficio mutuo en todas las operaciones.

Los empleados de MAT Holding deberán dar una orientación al cliente basada en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando siempre la máxima satisfacción de los clientes, y aportándoles a la vez, soluciones competitivas y de calidad.

Los empleados de MAT Holding evitarán cualquier clase de interferencia o influencia que pueda poner en riesgo los principios anteriormente mencionados.

6 Relación con los proveedores

MAT Holding considera a los proveedores como una pieza clave y esencial para el desarrollo de su negocio. Por ello, espera que las relaciones que mantengan los empleados del grupo, y en su caso, los Terceros Vinculados, sean transparentes y se basen en principios éticos.

Los empleados de las compañías del grupo MAT Holding deberán evitar cualquier clase de interferencia o influencia de proveedores o terceros que pueda perturbar su imparcialidad y objetividad y no podrán recibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores del grupo por servicios relacionados con la actividad propia del empleado dentro del mismo.

7 Responsabilidad con la competencia

MAT Holding, así como sus empleados y Terceros Vinculados, se comprometen a respetar los principios y reglas de competencia leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios y evitando conductas que puedan perjudicar a la defensa de la competencia.

8 Responsabilidad con el medio ambiente

MAT Holding tiene un fuerte compromiso con la protección del medio ambiente y por ello adopta controles y medidas de seguridad, tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental, así como la supervisión habitual por parte de entidades públicas para asegurar que el desarrollo de su actividad se efectúa siempre bajo las indicaciones de dicha normativa.

En este sentido, los empleados y Terceros Vinculados deberán cumplir con la política de calidad y medio ambiente existentes en el grupo con el fin de minimizar cualquier posible riesgo, siendo de especial importancia que ante la existencia de dudas sobre si una actuación puede o no incurrir en algún tipo de actividad prohibida, proceda a la mayor brevedad posible a consultarlo con la Comisión del Código Ético.





Medidas para el cumplimiento

9 Cumplimiento del Código Ético

Todos los empleados y Terceros Vinculados deben cumplir con éste Código Ético. MAT Holding comunicará y divulgará entre todos sus empleados y entre aquellos terceros para los que resulte relevante el contenido del presente Código.

El incumplimiento por parte de los empleados, y en su caso, Terceros Vinculados se podrá sancionar con la adopción de medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en la normativa interna, de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código no afectarán exclusivamente al infractor sino también a todo aquel empleado y/o Terceros Vinculados que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.

10 Comisión del Código Ético

La Comisión del Código Ético es el órgano consultivo y de gestión de todas las cuestiones relativas al Código Ético de MAT Holding.

Su misión es la de promover el comportamiento ético de todo el grupo, asesorando sobre posibles conflictos de valores que se puedan poner de manifiesto durante el desarrollo de las actividades del grupo.

Las principales funciones de la Comisión del Código Ético serán:

- estudio de las consultas, quejas o denuncias que se reciban en última instancia resolviendo o recomendando la actuación a seguir
- realización de evaluaciones de su cumplimiento.
- Promoción de actividades divulgativas de los principios éticos que deben inspirar la actividad de la compañía, así como a favor del comportamiento ético y de los derechos humanos.
- en su caso, proponer al Consejo de Administración, modificaciones en el Código Ético que permitan su adaptación permanente a nuevas circunstancias y realidades.
- comprobar la correcta adaptación del Código Ético a las compañías del grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de todas las personas que forman parte de MAT Holding velar por el cumplimiento de los principios tanto del Código Ético, como por vigilancia sobre conductas potencialmente ilícitas. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo otros empleados o equipos de trabajo se ocuparán de velar por la prevención de dichos comportamientos y de utilizar los medios y procesos que éste Código Ético indica.

La Comisión del Código Ético será el destinatario final de toda observación o denuncia formulada por los empleados de las compañías del grupo MAT Holding y garantizará en todo momento el anonimato y confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten.



11 Canales de información

Todos los empleados tienen el derecho y obligación de poner en conocimiento de MAT Holding cualquier dato o indicio de que pueda haberse cometido o pueda cometerse un delito o irregularidad en el ámbito de las actividades del grupo MAT Holding.

MAT Holding, con el objetivo de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las pautas de conducta recogidas en el Código Ético, ha establecido una Línea Ética como canal exclusivo y supervisada por el Comité del Código Ético, para garantizar la máxima eficacia y confidencialidad de las comunicaciones realizadas por los empleados. En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán proporcionar datos verdaderos, exactos, completos y actualizados, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas del Código Ético.

Para ello se ha habilitado un correo electrónico con la finalidad de comunicar cualquier incidencia detectada y/o para consultar cualquier duda sobre la interpretación del Código Ético: codigo_etico@matholding.com.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través de la Línea Ética tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado sin el consentimiento del denunciante, garantizando así el anonimato.

12 Protección de datos de carácter personal

Los datos proporcionados a través de la Línea Ética se incluirán en un fichero de datos de carácter personal, propiedad de MAT Holding, para gestionar la comunicación recibida y realizar las investigaciones que sean necesarias para determinar la comisión de la infracción.

MAT Holding tratará los dichos datos de forma absolutamente confidencial, únicamente con las finalidades previstas en este Capítulo III, y se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El denunciado será informado de la existencia de una denuncia en el momento en que se inicien las actuaciones de investigación. Sin embargo, en aquellos casos en los que exista un riesgo importante de que dicha notificación ponga en peligro la capacidad de investigar de manera eficaz, la notificación al denunciado podrá retrasarse mientras persista dicho riesgo.

Los usuarios de la Línea Ética podrán, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita al domicilio social de MAT Holding, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

13 Entrada en vigor y vigencia

Esta nueva versión del Código Ético entrará en vigor el día de su publicación dejando sin efecto la versión anterior y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión del Código Ético, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados de las empresas del grupo MAT Holding y de acuerdo con los compromisos adquiridos por la compañía en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.



matholding